

En la sala de audiencias de la sala de lo civil de Pichincha, se ordena al actor para que presente los bienes muebles y enseres de propiedad de los conyugues Menéndez y Cesar, para recibir posteriores notificaciones. Llega Rodrigo Aulestia Espinosa al secretario. Hay un sello 400311A.

R. del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A la señora MARIA NOEMI CAZAR MONTENEGRO. EXTRAJUDICIAL DE LA DEMANDA JUICIO DIVORCIO N° 000-99-CH. ACTOR: LIBIO BRAVO JIMENEZ. DEMANDADA: MARIA NOEMI CAZAR MONTENEGRO. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. CUANTIA: INDETERMINADA. OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 109 NUMERAL TERCERO DEL CODIGO CIVIL. DEFENSOR: DR. JORGE ANDRADE PROVENIENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 11 de Noviembre de 1998. A las 10:00. Vista. Avoca conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de notificación y en calidad de Jueza encargada de esta jurisdicción de conformidad con el Códico N° 000-99-CH-2000 del 16 de Marzo de 2.000. En lo principal, la demanda que antecede en esta, presta y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite Verbal Sumario. Entreguese copia de la misma y presente provisorio a la demandada MARIA NOEMI CAZAR MONTENEGRO, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor. Previa designación de Cuestiones de Ley, de los señores BRAVO CAZAR, cuérrase con la opción del Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Tómese en cuenta la casilla judicial señalada por el actor para sus notificaciones. NOTIFÍQUESE: El Sr. Silvia Palomares Andra de Jueza Encargada. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones. Quito, 16 de Mayo de 2.000. LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO Hay un sello 400311A.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A la señora AMPARO DE LOS ANGELES PERALTA PUEBLA, se le hace saber el extracto de demanda de divorcio y la providencia que a continuación sigue: EXTRAJUDICIAL ACTOR: Víctor Manuel Guerrero Aguilar. DEMANDADA: Amparo de los Angeles

de lo civil de Pichincha. Se ordena al actor para que presente los bienes muebles y enseres de propiedad de los conyugues Menéndez y Cesar, para recibir posteriores notificaciones. Llega Rodrigo Aulestia Espinosa al secretario. Hay un sello 400311A.

R. del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A la señora MARIA NOEMI CAZAR MONTENEGRO. EXTRAJUDICIAL DE LA DEMANDA JUICIO DIVORCIO N° 000-99-CH. ACTOR: LIBIO BRAVO JIMENEZ. DEMANDADA: MARIA NOEMI CAZAR MONTENEGRO. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. CUANTIA: INDETERMINADA. OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 109 NUMERAL TERCERO DEL CODIGO CIVIL. DEFENSOR: DR. JORGE ANDRADE PROVENIENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 11 de Noviembre de 1998. A las 10:00. Vista. Avoca conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de notificación y en calidad de Jueza encargada de esta jurisdicción de conformidad con el Códico N° 000-99-CH-2000 del 16 de Marzo de 2.000. En lo principal, la demanda que antecede en esta, presta y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite Verbal Sumario. Entreguese copia de la misma y presente provisorio a la demandada MARIA NOEMI CAZAR MONTENEGRO, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor. Previa designación de Cuestiones de Ley, de los señores BRAVO CAZAR, cuérrase con la opción del Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Tómese en cuenta la casilla judicial señalada por el actor para sus notificaciones. NOTIFÍQUESE: El Sr. Silvia Palomares Andra de Jueza Encargada. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones. Quito, 16 de Mayo de 2.000. LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO Hay un sello 400311A.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A CARMEN AMELIA ENRIQUEZ ENRIQUEZ, GUSTAVO ORTEGA BURBANO Y CESAR GIOVANNI VILLARROEL RIOS, DE LA DEMANDA EJECUTIVA PROPUESTA POR EL DOCTOR MARIO JAHREA VASCO. ACTOR: Dña. DANA ABAD AREVALO DE CAMPOS. DEMANDADOS: CARMEN AMELIA ENRIQUEZ ENRIQUEZ, GUSTAVO ORTEGA BURBANO Y CESAR GIOVANNI VILLARROEL RIOS. JUICIO: EJECUTIVO N° 75786-L. CUANTIA: \$1.200.000.000. PROVENIENCIA: JUZGADO 7° DE LO CIVIL. Quito, 25 de mayo de 1998. Las 10:00. VISTOS: La

por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia, los señores ENRIQUEZ, MENENDEZ Y CESAR, para recibir posteriores notificaciones. Llega Rodrigo Aulestia Espinosa al secretario. Hay un sello 400311A.

de lo civil de Pichincha. Se ordena al actor para que presente los bienes muebles y enseres de propiedad de los conyugues Menéndez y Cesar, para recibir posteriores notificaciones. Llega Rodrigo Aulestia Espinosa al secretario. Hay un sello 400311A.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE PRESTAMOS. JUICIO: EJECUTIVO N° 981-97-J.T.

Fernando Aragón Coloma, Guadalupe de Lourdes López Vaca y Marco Benítez en el término de tres días de ser citados le-

do señor Casmundo Andrade de la Carmona para lo cual en virtud del juramento consignado, citase por la prensa en uno de

LLO ALMEIDA, y (4) ADA LEONOR ALMEIDA JARAMILLO de JARAMILLO, y de los representantes del 1. Municipio del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL ECUADOR EMSAAIRPORT SERVICES"

Se comunica al público que "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS EMSAAIRPORT SERVICES" reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1440 de 09 JUN. 2000

Distrito Metropolitano de Quito, 09 JUN. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

19 JUN 2000
PW4757.A.T.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS JURADO PONCE S.A.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIAS JURADO PONCE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-1399 de 06 JUN. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito \$/. 20'000.000 dividido en 20.000 acciones de \$/1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Fabricación, producción, procesamiento, ensamblaje, comercialización, distribución, importación, exportación, en todas sus formas y fases, de productos provenientes de las industrias plástica, metal-mecánica, agro-industria, pesquera, textil, minera. Podrá dedicarse a la actividad agrícola, pecuaria, ganadera, piscícola, florícola, hortícola, frutícola, en todas sus formas y fases conocidas, tales como producción, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, en fresco, enlatados y conservas....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 06 JUN. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw4694a.t.

"Una casa es una máquina donde vivir"

CHARLES JEANNERET-GIS COMPLETEN (1947-1963)